

RESOLUCIÓN N°: 350/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 04 de junio de 2015

Carrera N° 21.251/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 1211 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se celebre el convenio específico entre la Universidad y ADIMRA a fin de garantizar la disponibilidad del ámbito de dictado de la carrera y se celebren los convenios específicos

entre la Universidad y las instituciones en las que los alumnos desarrollan actividades prácticas.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado.
- Se explicita el plazo para la presentación del trabajo final en la normativa que regula el funcionamiento de la carrera.
- Se discrimine en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 350 - CONEAU - 15



ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 921/09. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> - Se apruebe formalmente el Reglamento de la Carrera. - Se reglamenten los mecanismos previstos para el seguimiento y la evaluación del desempeño docente.
Formación Práctica	- Se especifiquen las instituciones donde se llevarán a cabo las prácticas profesionales y se celebren los acuerdos o convenios correspondientes.
Estables/Invitados	- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- Se procuren mecanismos tendientes a la capacitación académica de aquellos docentes que no cuentan con título equivalente o superior.
Acceso a bibliotecas	- Se incremente la suscripción a revistas especializadas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	<ul style="list-style-type: none"> - En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 25/14 que aprueba el reglamento de la carrera. - En respuesta al informe de evaluación, se presenta una nota suscripta por el Director del Departamento de Tecnología y Formación de ADIMRA, en la que se explicita que ADIMRA pone a disposición del consorcio el espacio físico y el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades curriculares de la Especialización.
Formación Práctica	- En respuesta al informe de evaluación, se detallan los ámbitos en los que los alumnos desarrollan las prácticas profesionales. Asimismo, se informa el tipo de prácticas que los alumnos realizan durante la pasantía y la modalidad de supervisión y evaluación de esta actividad.
Estables/Invitados	- Se informa la participación de 2 docentes extranjeros en el cuerpo docente de este posgrado.
Acceso a bibliotecas	- En respuesta al informe de evaluación, se informa el acervo bibliográfico disponible y se adjunta un listado de bibliografía disponible.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, se inició en el año 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEC 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva (MINCyT), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o por consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado de especialidad para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarca la región de la Provincia de Buenos Aires, cuyo nombre es Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos – GTEC Buenos Aires, integrado por las Universidades Nacionales de Tres de Febrero, San Martín, La Matanza, La Plata, Luján, del Sur, del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Mar del Plata y Quilmes.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 12/13, que aprueba la modificación del Reglamento de Posgrado; Res. del CS N° 34/09, que aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios; Res. del Rector N° 2277/14, que designa al Director y al Comité Académico de la carrera. En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 25/14, que aprueba el reglamento de la carrera.

En la evaluación anterior se recomendó aprobar formalmente el reglamento específico de la carrera. En la actual presentación se advierte que la carrera cuenta con un reglamento que regula su funcionamiento.

La carrera se dicta en la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA). En respuesta al informe de evaluación, se presenta el convenio mediante el cual se crea el consorcio GTEC-AMBA acompañado de una nota suscripta por el Director del Departamento de Tecnología y Formación de ADIMRA, en la que se explicita que ADIMRA pone a disposición del consorcio originalmente creado para el dictado de este posgrado, el espacio físico (aulas, salas de reunión y anexos) y el apoyo logístico para el Res. 350/15



desarrollo de las actividades curriculares de la Especialización. Resta la firma del convenio específico, que asegure la disponibilidad del espacio para el dictado de la carrera.

Por otra parte, se presentan 2 convenios marco celebrados por la Universidad con las siguientes instituciones: Federación Argentina de Municipios y Fundación Banco Credicoop. En ambos convenios se establece que las tareas que se desarrollen en el marco de estos convenios serán instrumentadas a través de convenios específicos, en los que se establecerán los detalles de su realización.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta un contrato celebrado entre la Universidad y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC). Asimismo, se presenta un convenio marco rubricado por las autoridades de la Universidad y de la Unión Industrial de Tres de Febrero, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo de actividades de cooperación institucional y académica y brindar conocimiento a empresas y a la comunidad. En este documento se especifica que las actividades a desarrollar serán definidas y caracterizadas a través de la celebración de convenios específicos.

Por último, se presentan 4 convenios de práctica profesional en los que se detallan los nombres de las instituciones receptoras (CIDEM, Outsize S.A., División Proyectos y Montajes S.A. y UTN Facultad Regional General Pacheco), objetivos del convenio, objetivos específicos de la práctica profesional, tipo de actividad a desarrollarse, resultados esperados, nombre del alumno, fecha de inicio y finalización de la actividad. Se observa que estos documentos no se encuentran rubricados por las autoridades de las instituciones intervinientes.

En la evaluación anterior se recomendó celebrar los acuerdos o convenios con las instituciones en las que los alumnos desarrollan sus pasantías profesionales. En la presente evaluación se advierte que resulta necesario celebrar los convenios específicos entre la Universidad y las instituciones con las que se han celebrado convenios marco, a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos para los alumnos de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico y un Coordinador técnico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Psicología, título otorgado por la Universidad de Belgrano
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente titular, Seminario Casos de Innovación y Gestión Tecnológica, Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM); docente titular, cátedra de Dirección Estratégica de la Tecnología e Innovación, UNSAM
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado 1 capítulo de libro.

Del análisis de la estructura de gobierno se advierte que la misma resulta adecuada para garantizar el correcto funcionamiento de la carrera y se encuentra debidamente detallada en la normativa presentada por la Institución.

Se presentan todas las fichas docentes correspondientes a los integrantes de la estructura de gestión. En cuanto a la trayectoria del Director, se observa que si bien no posee título equivalente al que otorga esta carrera, cuenta con suficientes antecedentes profesionales y académicos para desempeñar las funciones asignadas: acredita antecedentes docentes en carreras de grado y posgrado en el área de conocimiento de esta carrera; posee una larga trayectoria profesional en gestión de la innovación, vinculación tecnológica, incubación de empresas y parques tecnológicos, la que incluye disertaciones a nivel nacional e internacional, cargos de gestión en universidades y asociaciones especializadas en la temática de la carrera, tanto nacionales como internacionales y consultorías nacionales e internacionales en la temática específica.

Los integrantes del Comité Académico cuentan con trayectoria y capacitación suficiente para desempeñar las funciones asignadas. Particularmente, 1 de los profesionales ha desarrollado actividad a nivel industrial que le otorga una valiosa experiencia profesional vinculada al área de conocimiento de este posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se establece el siguiente compromiso:

- Se celebre el convenio específico entre la Universidad y ADIMRA a fin de garantizar la disponibilidad del ámbito de dictado de la carrera y se celebren los convenios específicos entre la Universidad y las instituciones en las que los alumnos desarrollan actividades prácticas.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 34/09.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	324 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	36 horas de seminarios
Actividades obligatorias de otra índole: Pasantía Profesional	1	80 horas
Carga horaria total de la carrera		440 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 1 año (de acuerdo a lo informado en la respuesta al informe de evaluación).		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es semiestructurado. En la Res. CS N° 34/09, se establece que está organizado en 9 cursos obligatorios de 32 horas cada uno, 3 talleres de análisis de casos, 36 horas destinadas a seminarios electivos de actualización, y una Pasantía Profesional de 80 horas. El dictado de la carrera se organiza en 3 cuatrimestres.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)		5 seminarios

El plan de estudios se estructura en 4 ejes: uno introductorio (4 asignaturas teórico-prácticas de 32 horas cada una); uno de Procesos de Gestión (5 cursos teórico-prácticos de 32 horas cada uno), uno de Actualización (36 horas de seminarios orientados a problemáticas Res. 350/15

concretas); y uno de Integración (3 talleres de 12 horas cada uno). Asimismo se prevé la realización de una práctica profesional y un trabajo final integrador.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan todas las fichas de actividades curriculares acompañadas de sus respectivos programas.

Por otra parte, se informa que los alumnos participaron de actividades desarrolladas en el marco del 9° The Global Network for the Economics of Learning, Innovation, and Competence Building Systems (Globelics, Buenos Aires, 2011), lo que constituye una actividad académica complementaria apropiada.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que el plazo previsto para la presentación del trabajo final es de un año contado a partir de la finalización del cursado. Se recomienda explicitar el plazo para la presentación del trabajo final en la normativa que regula el funcionamiento de la carrera.

Con respecto al plan de estudios, se observa que la carga horaria cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial de estándares para carreras de especialización. Los objetivos y contenidos del plan de estudios son coherentes con una carrera de especialización en el área disciplinar de Gestión de la Tecnología y la Innovación. La duración total de la carrera es adecuada para la formación de los alumnos. Los contenidos consignados en el plan de estudios resultan suficientes para la formación de los especialistas y están actualizados. Asimismo, la bibliografía presentada resulta adecuada. Las modalidades previstas para la evaluación de las actividades curriculares (informes de síntesis, evaluaciones finales y resolución de problemas) se corresponden con los objetivos de las respectivas asignaturas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	240 horas (160 horas prácticas y 80 de pasantía profesional, según se informa en la respuesta al informe de evaluación)
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: NO. En el plan de estudios no se discrimina la carga horaria teórica y práctica de la carrera.	

En respuesta al informe de evaluación, se explicita la carga horaria práctica y teórica de todos los cursos (obligatorios y optativos). Los alumnos desarrollan 160 horas de actividades prácticas en el marco de cursos y seminarios y 80 horas en el marco de la pasantía de práctica profesional.

La carga horaria destinada al desarrollo de actividades prácticas es adecuada y suficiente para alcanzar la formación de los estudiantes en las temáticas propuestas. Se recomienda discriminar en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden: prácticas de simulación sobre información económica-financiera de casos reales de empresas o proyectos, simulaciones sobre procesos de lanzamiento de nuevos productos en ámbitos de innovación o puesta en marcha de empresas de base tecnológica, exposiciones por parte de los alumnos, ejercicios de análisis de datos, simulación de operaciones de procesos de producción e incorporación de tecnologías de gestión y automatización, juegos de simulación (juego de Manufactura Buckingham Justo a Tiempo, juego Var-Service, utilización de software de simulación continua "I Think" y discreta "Extend"). Asimismo, se presentan estudios de casos basados en investigaciones empíricas (análisis del Sistema Nacional de Innovación en el Mercosur y Sistemas Locales de Innovación en Argentina); Innovación y alianzas estratégicas en el sector de biotecnología; desarrollo de software y modelos de negocios en Internet. Como resultado de los intercambios, los alumnos redactan informes grupales con las principales conclusiones de cada actividad.

Por otra parte, se prevé la realización de visitas a incubadoras de empresas o parques tecnológicos, una visita al INTI y a centros metalmecánicos, también se prevé la realización de una actividad práctica final en la que los alumnos seleccionan un complejo metalúrgico y describen sus debilidades tecnológicas. Asimismo, los alumnos llevan a cabo análisis de videos institucionales de empresas innovadoras, ejercicios de elaboración de cronoestructuras para el cálculo de la tasa de ganancia de acuerdo a distintos métodos de estimación (VAN; TIR; SIG), presentación y análisis de casos y ejemplos de debate, análisis de herramientas de financiamiento (PITEC y PAE -FONTAR y FONCYT) y ejercicios de casos comparados.

Las actividades prácticas descriptas e informadas a través de las fichas de actividades curriculares resultan adecuadas y suficientes para que los alumnos puedan desarrollar las destrezas y habilidades previstas en el perfil de egresado.

Por otra parte, en el plan de estudios se explicita que los alumnos deben cumplir con 80 horas destinadas al desarrollo de una pasantía profesional. Esta práctica implica la realización de una tarea profesional por parte de los alumnos en un área de vinculación tecnológica de algún organismo o en la gerencia tecnológica de una empresa.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que las actividades prácticas que los alumnos desarrollan durante la pasantía profesional comprenden: prácticas de diagnósticos tecnológicos y empresariales, propuestas de modernización o innovación, resolución de problemas de vinculación entre empresas e instituciones y evaluación de entornos favorables para la creación de empresas de base tecnológica, desarrollo de proyectos de financiamiento, cambio técnico, modernización tecnológica, I+D. En la nota que acompaña la respuesta al informe de evaluación se especifican 8 temáticas abordadas por los alumnos durante las pasantías. Asimismo, se explicita que el objetivo general de esta pasantía es la realización de una tarea profesional de utilidad para la empresa, institución o área de vinculación en la que se lleve a cabo, mediante la puesta en práctica de los conocimientos y habilidades obtenidos en la carrera, procurando brindar soluciones o propuestas y recolectar o generar insumos, datos o materiales para la elaboración del trabajo final integrador.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que la pasantía profesional se realiza bajo la coordinación, seguimiento y supervisión de los docentes tutores, quienes también son responsables de la evaluación de esta actividad. Al finalizar la pasantía, cada alumno realiza un Informe de Práctica Profesional, que es evaluado por cada tutor. Estos aspectos se explicitan en el reglamento de la carrera.

Se presentan 4 informes de práctica profesional acompañados de las correspondientes evaluaciones de los tutores.

El tipo de actividades propuestas para la realización de las pasantías profesionales resulta adecuado, en tanto complementa la formación que los estudiantes reciben en las actividades áulicas, les permite reconocer las problemáticas que deberán resolver durante su ejercicio profesional y aplicar los conocimientos adquiridos a dichas situaciones. Mediante los informes presentados se verifica que el trabajo realizado por los alumnos es adecuado y las prácticas resultan valiosas para su formación. La modalidad de supervisión y evaluación de las pasantías es apropiada en tanto se garantiza el seguimiento de los alumnos y permite a los tutores sugerir adecuaciones durante el proceso de formación.

Según se comunica en la instancia de respuesta al informe de evaluación, las prácticas profesionales se desarrollan en las siguientes instituciones: ADIMRA o empresas, cadenas de valor y cámaras sociales dependientes de ADIMRA; CIDEM (Centro de Innovación y Desarrollo de Empresas y Organizaciones de la Universidad) y sus instituciones en el Res. 350/15



territorio; Fundación Banco Credicoop; Subsecretaría de Ciencia y Tecnología y la Comisión de Investigaciones Científicas del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se especifican 34 instituciones, empresas u organismos en los que los alumnos de la carrera han realizado pasantías.

En la evaluación anterior se recomendó que se especificaran las instituciones donde se llevarían a cabo las prácticas profesionales. En la actual presentación se han especificado las instituciones en las que los alumnos de la carrera llevan a cabo sus pasantías profesionales.

Se presentan 3 convenios marco celebrados por la Universidad con las siguientes instituciones: Federación Argentina de Municipios, Fundación Banco Credicoop y Unión Industrial de Tres de Febrero. Asimismo, se presenta un contrato celebrado entre la Universidad y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC).

Por otra parte, se presentan 4 convenios de práctica profesional. Se observa que estos documentos no se encuentran rubricados por las autoridades de las instituciones intervinientes.

Tal como se observó anteriormente, resulta necesario celebrar los convenios específicos entre la Universidad y las instituciones con las que se han firmado convenios marco, a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos para el desarrollo de la práctica profesional.

Requisitos de admisión

En el Reglamento de la carrera se establece que pueden ser admitidos en este posgrado quienes posean título de grado de carreras de duración no inferior a 4 años. Asimismo, pueden ser admitidos aspirantes con títulos de educación superior no universitaria que cuenten con títulos correspondientes a carreras de al menos 4 años de duración. Además, pueden admitirse candidatos que cuenten con títulos de carreras de menor duración, éstos deben demostrar antecedentes académicos o profesionales vinculados con la gestión tecnológica, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en el país.

Por otra parte, todos los aspirantes deben mantener una entrevista de admisión con el Director de la carrera o un profesor que él determine.

Los requisitos y mecanismos de admisión consignados en el reglamento son adecuados. Existe correspondencia entre el perfil de la carrera y las exigencias de formación previa requeridas.



Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se explicita el plazo para la presentación del trabajo final en la normativa que regula el funcionamiento de la carrera.
- Se discrimine en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 17 profesionales.



Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	1	5	5	4	1 (Técnico)
Invitados:	-	-	-	1	-
Mayor dedicación en la institución	2				
Residentes en la zona de dictado la carrera	17				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración (3), Economía (3), Educación (3), Ciencias Tecnológicas (2), Vinculación Tecnológica (2), Ingeniería (2), Biología (1), Sociología (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9

La proporción de docentes estables e invitados se adecua a los estándares establecidos en la Resolución Ministerial N° 160/11. En cuanto al nivel de titulación, se observa que 11 docentes cuentan con título igual o superior al que otorga este posgrado, 5 docentes cuentan con titulación de grado y 1 informa título de técnico mecánico, expedido por una Escuela Industrial de la Nación.

Las trayectorias de los integrantes del plantel docente son adecuadas para llevar adelante el dictado de una carrera de Especialización en Gestión de la Tecnología y la Innovación. Se observa un equilibrio entre aquellos profesionales que cuentan con trayectoria académica y quienes acreditan experiencia en el desempeño profesional en el área de Vinculación Tecnológica e Innovación. Esto adquiere especial relevancia al considerar que el área temática que aborda la carrera es de reciente desarrollo en el país.

Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera acreditan trayectoria profesional suficiente en el área de conocimiento de la carrera, lo que justifica su inclusión en el plantel de este posgrado. Todos informan experiencia en docencia universitaria, 3 de ellos cuentan con una importante trayectoria vinculada al sector industrial; 1 de ellos informa la titularidad de una patente y es integrante del jurado del Premio INNOVAR Argentina.

En la evaluación anterior se recomendó asegurar la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa. En la autoevaluación se informa que durante la tercera cohorte la carrera contó con la presencia de 2 profesionales extranjeros, quienes disertaron frente a los alumnos y graduados de esta carrera y de otras sedes del consorcio GTEC. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación se comunica que en el marco de las Jornadas Internacionales de Innovación y Vinculación Tecnológica realizadas en ADIMRA, participaron profesionales e investigadores extranjeros.

Finalmente, se reitera la recomendación de incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Se informa que se llevan a cabo reuniones de seguimiento y entrevistas individuales o grupales entre los docentes y el Director de la carrera. Además, se realizan periódicamente reuniones de coordinación, evaluación y orientación con estudiantes y docentes.

Por otra parte, se comunica que se ha creado un gabinete pedagógico que monitorea la actividad docente mediante entrevistas y encuestas a alumnos, docentes y expertos, sigue el funcionamiento de las clases y realiza recomendaciones sobre la marcha global de la Especialización.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la cantidad de docentes con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	3
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Se presentan 3 fichas de actividades de investigación. En una de ellas se informa la participación de 3 docentes de la carrera.

Las temáticas de las actividades de investigación informadas son afines a las que se desarrollan en la carrera. Aun cuando no constituya un requisito para la acreditación de una especialización, se sugiere incrementar el número de actividades de investigación vinculadas a las temáticas de este posgrado y fomentar la participación en ellas de los alumnos de la carrera.

Por otra parte, se presentan 17 fichas de actividades de transferencia. Las mismas resultan pertinentes y se ajustan a las temáticas abordadas en la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

En el reglamento de la carrera se establece que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador que debe centrarse en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de actuación de esta profesión.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan las copias de 3 trabajos finales completos acompañados de sus correspondientes fichas. Asimismo, se presenta un proyecto de trabajo final junto al dictamen de aprobación.

La calidad de los trabajos presentados es muy buena, se observa que los alumnos han logrado realizar excelentes diagnósticos de las problemáticas abordadas. Asimismo, se advierte la aplicación de los conocimientos desarrollados durante la carrera.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 7.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados en tanto son específicos del área de conocimiento de la Vinculación Tecnológica y la Innovación y cuentan con trayectoria docente.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo de los docentes tutores, quienes los orientan durante el desarrollo del cursado, el desarrollo de la práctica profesional y el período de elaboración del trabajo final integrador. Se informa que los tutores forman parte del cuerpo docente estable de la carrera. Asimismo, en el reglamento específico se establece que el Director de la carrera mantiene reuniones periódicas de orientación con los estudiantes de forma individual o grupal.

Por otra parte, en el reglamento se explicita que la Coordinación técnica de la carrera realiza el seguimiento de egresados, manteniendo actualizado el desempeño de los graduados y comunicando a éstos todas las actividades pertinentes organizadas por la Universidad. Asimismo, en respuesta al informe de evaluación, se comunica que el Director mantiene reuniones periódicas con los graduados, actualiza los datos de contacto y se informa sobre el desempeño de éstos. Se adjunta un modelo de encuesta aplicada al seguimiento de graduados.

Las modalidades de seguimiento de alumnos y graduados resultan adecuadas.

En respuesta al informe de evaluación, se aportan los datos requeridos sobre la evolución de las cohortes. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2014, han sido 102, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 79. Los graduados, desde el año 2011, han sido 30. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 2 años, según se informó en la respuesta al informe de evaluación.

El número de alumnos becados asciende a 64, 28 de ellos cuentan con beca por reducción de arancel y 36 por arancel completo. No se informan las fuentes de financiación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONEAU

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que en el ámbito de ADIMRA los alumnos disponen 2 aulas con capacidad para 25 y 35 personas respectivamente, equipadas con PC, proyector y conexión a internet; un auditorio con capacidad para 120 personas, equipado con sistema de videoconferencia y 6 salas de reunión.

La infraestructura y equipamiento disponibles resultan suficientes para el dictado de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que los alumnos y docentes disponen de 163 volúmenes vinculados con la temática de la carrera. Se adjunta un listado de bibliografía disponible. Asimismo, se informa acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

En la evaluación anterior se recomendó incrementar las suscripciones a revistas especializadas. En la actual presentación se advierte que el acervo bibliográfico disponible es suficiente para apoyar la formación de los alumnos. El fondo bibliográfico es adecuado y se encuentra actualizado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 921/09.

En la actual evaluación se pudo constatar que la estructura de gobierno es adecuada para garantizar el correcto funcionamiento de la carrera y se encuentra debidamente detallada en la normativa presentada por la Institución. Todos los integrantes de la estructura de gestión cuentan con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas. Se observa que resulta necesario celebrar los convenios específicos con las instituciones con las que se han firmado acuerdos marco.

En cuanto al plan de estudios, se observa que los objetivos y contenidos son coherentes con una carrera de especialización en el área disciplinar de Gestión de la Tecnología y la Innovación. La duración total de la carrera es adecuada para la formación de los alumnos, los contenidos propuestos están actualizados y resultan suficientes para la formación de los especialistas. Asimismo, la bibliografía presentada resulta adecuada. Se recomienda explicitar el plazo para la presentación del trabajo final en la normativa que regula el funcionamiento de la carrera. Los requisitos de admisión son adecuados. Las prácticas previstas resultan apropiadas y suficientes para que los alumnos puedan desarrollar las destrezas y habilidades estipuladas en el plan de estudios. Se recomienda discriminar en la normativa la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

Si bien el cuerpo académico resulta adecuado, se recomienda incrementar la cantidad de docentes con título de posgrado. Los mecanismos de supervisión de docentes son pertinentes.

Las actividades de investigación informadas abordan temáticas afines a las que se desarrollan en la carrera. Se sugiere incrementar el número de actividades de investigación vinculadas a la carrera y fomentar la participación en ellas de los alumnos de este posgrado. Las actividades de transferencia informadas se ajustan a las temáticas abordadas en la carrera.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización. La calidad de los trabajos presentados es muy buena. Las modalidades de seguimiento de alumnos y graduados son adecuadas.

La infraestructura y equipamiento son suficientes para garantizar el normal desarrollo de la carrera. En la evaluación anterior se recomendó incrementar las suscripciones a revistas especializadas. En la actual presentación se advierte que el acervo bibliográfico disponible es suficiente para apoyar la formación de los alumnos y se encuentra actualizado.

CONEAU